CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2025. (2025062956)

BDNS(Identif.): 826461

BDNS(Identif.): 826462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826461)

BDNS(Identif.): 826461

BDNS(Identif.): 826462

BDNS(Identif.): 826463

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 73, de 15 de abril de 2025, Extracto y Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2025, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos aprobados inicialmente de la convocatoria son:

- Línea I:
 - Anualidad 2025:
 - 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 60.718,34 €.
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 131.515,91 €.
 - 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 30.646.01 €.

• Anualidad 2026:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 6.960,65 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 26.760,88 €.
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 4.143,99 €.

- Línea II:

Anualidad 2025:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 7.321,01 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 59.581,23 €.
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 25.210,00 €.

• Anualidad 2026:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 0 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 0 €.
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 0 €.

Minimis agrícolas Línea I:

- Anualidad 2025
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:6.960,65 €.
- Anualidad 2026
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.381,33 €.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación simultánea, de la convocatoria y su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura Autónoma de Extremadura, http://doe.juntaex.es , conforme a lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando el 30 de noviembre de 2025.

El artículo 5.4 de la Orden de 29 de febrero de 2024, de bases reguladoras establece lo siguiente: "...la cuantía de los créditos fijados en las convocatorias podrán aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria ..."

Con fecha de 15 de abril de 2025 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 73 la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2025, junto con su Extracto, al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral (DOE núm. 46, de 6 de marzo), por importe de 361.200,€.

Existiendo disponibilidades presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 prorrogados para el ejercicio 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y de acuerdo con los criterios recogidos en la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025 en las aplicaciones presupuestarias 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/, 110030000/G/252A /47000/CAG0000001/ y 110030000/G/252A /48000/CAG0000001/ Programa de Financiación: 20150045 (Ayudas en materia de Inserción Sociolaboral de jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sistema de protección de menores).

Asimismo, y de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es preceptiva la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

En virtud de lo referido, deben hacerse públicos la modificación del Extracto y el Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por aumento del crédito previsto en la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2025.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación de la Resolución de 2 de abril de 2025 en el siguiente apartado:

— Decimoprimero. Crédito y financiación de la ayuda:

"El importe de los créditos previstos para la presente convocatoria asciende a un total de 433.440,00 € (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros) según se recoge en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y de acuerdo con los criterios recogidos en la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025 (DOE n.º 26, de 7 de febrero) conforme el siguiente detalle:

Línea I:

- Anualidad 2025:
 - 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 33.500,00 €.
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 167.557,62 €.
 - 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 30.646,41 €.
- Anualidad 2026:
 - 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 5.750,00 €.
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 15.500,00 €.
 - 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 4.143,99 €.

Línea II:

- Anualidad 2025:
 - 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 15.000,00 €.
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 103.500,00 €.
 - 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 17.000,00 €.

- Anualidad 2026:
 - 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 5.750,00 €.
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 22.250,00 €.
 - 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 4.500,00 €.

Minimis agrícolas Línea I:

- Anualidad 2025:
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 6.960,65 €.
- Anualidad 2026:
 - 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.381,33 €.

Mérida, 28 de julio de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •